



EL "PARO DE LOS AUTÓNOMOS"

Estimados/as Clientes/as:

Les informamos que recientemente esta prevista la publicación en el BOE la normativa que regule el tan esperado Cese de Autónomos, o también llamado el "Paro de los Autónomos".

A grandes rasgos, los requisitos necesarios que se exigirán, para poder tener derecho a la prestación, serán los siguientes:

- 1.- Cotizar por Accidentes de Trabajo, y Enfermedades Profesionales (AT y EP).
- 2.- Haber cotizado durante, al menos, 1 año por AT y EP.
- 3.- La causa de cese que sea fortuita, no voluntaria.

Esta situación nos lleva a preguntar si estamos o no cotizando por AT y EP. Quien mejor nos lo puede decir es la Mutua de Accidentes de Trabajo (FREMAP, UNIVERSAL, ASEPEYO...) que cada uno de vosotros tengáis.

Para aquellos que quieran acogerse a la cobertura de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales lo podrán hacer hasta finales del mes de Septiembre, y cotizar por este concepto supone pagar unos 10 euros mensuales más o menos, dependiendo de la actividad.

Igual y excepcionalmente, hasta finales del mes de Septiembre, también podrán cambiar de Mutua de Accidentes de trabajo.

Si deseáis realizar cualquier modificación sobre la cotización de vuestros autónomos, recordar que sólo tenemos hasta finales del mes de Septiembre para tramitarlo.

Aprovechamos la ocasión para saludaros y deseáros unas felices vacaciones.

ASSESSORIA JJ VILADECANS, SL